



Fundada el 30 de abril de 1992  
Asunción-Paraguay

# Unión Nacional de Educadores. Sindicato Nacional UNE-SN

Afiliada a la CNT - FLATEC - CSA – CSI  
Personería Gremial Nº 57/97

## Resolución Congreso Extraordinario

Asunción, 05 de junio de 2010

**VISTO:** el Congreso Extraordinario de la Unión Nacional de Educadores. Sindicato Nacional (UNE-SN), realizado en fecha 05 de junio de 2010, en el local de la Central Nacional de Trabajadores (CNT), sito en Piribebuy Nº 1078 entre Colón y Hernandarias. Asunción, y,

### CONSIDERANDO

Que, se analizó la situación del magisterio nacional, en particular la situación planteada acerca de las reivindicaciones económicas, tales como, el pago de la Bonificación Familiar, el reajuste salarial y otros.

Que, la UNE-SN ha realizado todos los trámites necesarios, con las autoridades del sector de la Educación, a fin de agotar la instancia de diálogo, y en ese marco ha logrado la firma del Acuerdo con el Poder Ejecutivo, sobre Reajuste Salarial y Bonificación Familiar, en ese sentido es necesario lograr el cumplimiento de los acuerdos firmados con el Poder Ejecutivo, representado en este caso por el Ministerio de Educación y Cultura, a fin de que no se desacredite las instancias de diálogo y mesas de trabajo.

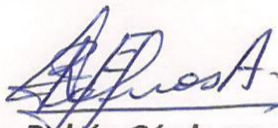
Que, las propuestas consensuadas se han remitido en tiempo y forma a la instancia que corresponde, sin embargo, hasta la fecha no se tiene una respuesta positiva, tanto para el pago de la Bonificación Familiar, ni sobre la Propuesta de la Ampliación Presupuestaria 2010, para el Reajuste Salarial a los Trabajadores de la Educación y la Cultura y rubros para el pago de los trabajadores Ad Honorem y otros.

**POR TANTO,** los Delegados/as de la Unión Nacional de Educadores. Sindicato Nacional (UNE-SN), reunidos en Congreso Extraordinario, y conforme a las disposiciones legales establecidas para el efecto,

### RESUELVEN

1. **EMPLAZAR** al Ministerio de Hacienda hasta el 30 de Junio del año en curso, para regularizar el pago de la Bonificación Familiar a todos los docentes inscriptos en el sistema, conforme al Acuerdo suscrito con el Poder Ejecutivo, representado por el Ministerio de Educación y Cultura, a cuyo texto se remite para los efectos que hubiere lugar. Así mismo, para que de respuesta positiva sobre el pedido de Ampliación Presupuestaria ya referido, a fin de su ejecución a partir del segundo semestre del año 2010.

2. **DECLARAR** medida de fuerza (HUELGA) u otras acciones gremiales necesarias, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, a contar desde el 30 de junio de 2010, en el caso de no tener respuestas positivas a las reivindicaciones más arriba citadas, y que están instrumentadas en el Acuerdo ya referido.
3. **NOMBRAR** como integrantes del Comité de Huelga a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la UNE-SN, con las atribuciones legales y estatutarias correspondientes para el efecto.
4. **DAR MANDATO SUFICIENTE** al Comité de Huelga a establecer la modalidad de la mencionada medida de fuerza, de acuerdo a la necesidad y a establecer la fecha exacta de inicio y culminación de la medida, así mismo una vez declarada la Huelga a levantar dicha medida, conforme a las disposiciones legales y estatutarias establecidas.
5. **COMUNICAR** esta disposición al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Educación y Cultura, al Parlamento Nacional y demás instituciones relacionadas a la medida decretada, y cumplido archivar.

  
**Rubén Cárdenas**  
Secretario de Actas



  
**Eladio Benítez**  
Presidente